

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del diez de septiembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del cinco de septiembre de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del diecinueve de agosto de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega a los quejosos el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los quejosos en el expediente CONFIDENCIAL referente al Juicio Ejecutivo Mercantil

promovido por CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, contra los incidentistas y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, acusar recibo y hacer del conocimiento de la autoridad federal, que el oficio en cuestión fue recibido en la Oficialía de Partes a las quince horas con quince minutos, del seis de septiembre en curso, mediante pieza de correo registrado folio **CONFIDENCIAL**, donde se asignó el folio de recepción **CONFIDENCIAL**.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de septiembre de dos mil trece, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de septiembre de dos mil trece, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias

Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Quinto de Primera Instancia

de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintinueve de agosto de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del quince de agosto último dictada en el juicio de

amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad dentro del toca **CONFIDENCIAL** de su índice, deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se describe, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Escritos fechados los días nueve y veintidós de agosto de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante los cuales respectivamente autoriza a abogados para que gestionen y promuevan en su nombre y solicita se declare la caducidad de la instancia, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria promovido por el Gobierno del Estado contra CONFIDENCIAL, el compareciente y otros.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** A instancia de **CONFIDENCIAL**, se declara la caducidad de la instancia por inactividad procesal de las partes, en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria promovido por el Gobierno del Estado contra **CONFIDENCIAL**, el citado promovente y otros; en los términos y por las razones expuestas en el considerando primero de este fallo. **Segundo.-** Se tienen como no realizados los actos procesales del presente controvertido, por lo que hágase devolución a las partes de los documentos exhibidos respectivamente con sus escritos de demanda y de contestación. **Tercero.-** Se condena a la parte actora al pago de los gastos y costas

procesales, en los términos y a favor únicamente de los demandados señalados en el considerando primero, regulables en la vía incidental.

Cuarto.- Se tiene como domicilio y abogados autorizados de **CONFIDENCIAL**, los respectivamente señalado y mencionados en el considerando segundo de este fallo.-----

7.- Escrito del seis de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se dicte la resolución que en derecho corresponda, en el Incidente de Liquidación de Sentencia dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de lo Debido promovido por el compareciente contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 59 y 655, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que el Ayuntamiento demandado no desahogó la vista que se le dio dentro del incidente de liquidación planteado por el ahora compareciente, se tuvo por perdido el derecho que debió haber ejercido en su momento y en consecuencia, lo procedente es que se dicte en su oportunidad la resolución que en derecho corresponda.-----

8.- Escrito del seis de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita copia certificada de la sentencia pronunciada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de Pesos promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL y otro.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó

expedir a costa de la parte actora copia certificada de la sentencia dictada en autos, autorizando para recibirla a **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** todos de apellidos **CONFIDENCIAL**, así como a **CONFIDENCIAL**, indistintamente, sin perjuicio de recibirlas el promovente con el carácter que tiene reconocido.-----

9.- Escrito del seis de septiembre de dos mil trece, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, mediante el cual desahoga la vista en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Juzgados Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros y Primero Menor del mismo Distrito y residencia, dentro del proceso CONFIDENCIAL que se sigue contra CONFIDENCIAL por el delito de Robo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 430 y 433 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo y forma desahogando la vista que se le mandó dar, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que en su oportunidad díctese la resolución que en derecho proceda.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de agosto de dos mil trece, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se califica de no legal la causa y, por ende, se declara improcedente la excusa planteada por **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos

Definitivos promovido por **CONFIDENCIAL** contra **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos originales del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo.-----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del trece de agosto de dos mil trece, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Revocación de Donación promovido por CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se califica de no legal la causa y, por ende, se declara improcedente la excusa planteada por **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Revocación de Donación promovido por **CONFIDENCIAL** contra **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos originales del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente

como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo.-----

12.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el dieciséis de mayo y veintiséis de agosto de dos mil trece, de los Jueces de Primera Instancia de lo Familiar y de Primera Instancia Mixto del Séptimo y Octavo Distrito Judiciales con residencia en Ciudad Mante y Xicoténcatl, mediante los cuales respectivamente remiten los autos del expediente CONFIDENCIAL concerniente al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL, Sucesión a bienes de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL Notario Público Número 40 con ejercicio en Ciudad Mante y Director del Instituto Registral y Catastral, y expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, denunciado por CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la Incompetencia por Inhibitoria interpuesta ante el mencionado Juzgado de Primera Instancia Mixto por CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Conforme a los antecedentes del segundo de los expedientes descritos se advierte que la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial ante quien se planteó la incompetencia, por resolución del once de marzo de dos ml trece, motivó se girara el oficio inhibitorio y para ello argumentó ser competente para conocer del Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación promovido por **CONFIDENCIAL** radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, en la medida que el bien inmueble materia del citado juicio se encuentra ubicado en el municipio de Ocampo, lugar donde ejerce jurisdicción y porque además, ante ella se encuentra

radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **CONFIDENCIAL**, a quien también se demanda dentro del citado controvertido, conforme a lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles; pronunciándose la Juez Familiar en el sentido de suspender de plano su jurisdicción y remitir los autos a este Tribunal para su resolución. Al respecto, con fundamento en los artículos 68, fracción IV, y 198, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la competencia por inhibitoria planteada, por lo que se ordenó registrar y formar expediente; en consecuencia, mediante notificación personal se citó a los interesados y al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a una audiencia con el objeto de recibir las pruebas y los alegatos de las partes, que tendrá verificativo a las doce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil trece, misma que tendrá efectos de citación para sentencia. Se tuvo a **CONFIDENCIAL**, en su carácter de abogado autorizado de **CONFIDENCIAL**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en **CONFIDENCIAL**. En virtud de que **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, interesados dentro del juicio sucesorio intestamentario (**CONFIDENCIAL**) constan notificados y respecto del ordinario civil (**CONFIDENCIAL**) quedaron notificados el actor como los demandados **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, Notario Público Número 40 con ejercicio en Ciudad Mante y Director del Instituto Registral y Catastral, sin que hubiesen señalado domicilio en esta capital para oír y recibir notificaciones, no obstante que se les notificó del auto que ordenó remitir el expediente a este Tribunal, con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, se dispuso hacerles las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.-----

13.- Audiencia de pruebas y alegatos en el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por **CONFIDENCIAL**, administrador único de la

empresa actora dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato promovido por **CONFIDENCIAL** contra el Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL**; la que se desarrolló sin la asistencia personal de las partes, en la que se hizo constar que obran incorporados el escrito fechado el diecisiete de junio de dos mil trece, de **CONFIDENCIAL** con el carácter previamente señalado, mediante el cual interpone el incidente de nulidad respecto de la notificación del dieciséis de abril de dos mil trece, así como las constancias de notificación personal del veinticuatro de junio último, realizada a la parte demandada con relación a la vista que se mandó dar con dicho incidente, sin que hubiese sido desahogada. Al efecto, se acordó tener por hecha la relación de constancias, y toda vez que la materia del incidente versa sobre la nulidad de la notificación personal practicada a la parte actora el dieciséis de abril de dos mil trece, respecto al auto dictado el nueve de abril mencionado, al resolver de nueva cuenta el incidente de falta de personalidad interpuesto por la parte actora, el cual se funda en las propias constancias de autos, y toda vez que no se ofrecieron más pruebas ni se formularon alegatos, se dispuso traer en su oportunidad los autos a la vista a efecto de dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-----

14.- En uso de la palabra el Magistrado Presidente se dirigió al Tribunal Pleno con el objeto de someter a su consideración el Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, al tenor del proyecto que previamente se hizo de su conocimiento; sometida la anterior propuesta, por unanimidad se emitió el siguiente:-----

“ACUERDO.- Visto el proyecto de Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas con el que el Magistrado Presidente da cuenta; y tomando en consideración que el

Consejo de la Judicatura con base en las facultades constitucionales y legales de que fue dotado, en sesión del uno de agosto de dos mil doce, acordó la creación del Centro de Convivencia Familiar en esta capital y previó lo conducente para los que en lo sucesivo se establezcan en el Estado, lo anterior, con la finalidad que actúe como instancia auxiliar y de apoyo de los órganos jurisdiccionales, para facilitar espacios neutrales con servicios multidisciplinarios en los que pueda darse de manera sana la convivencia entre el progenitor no custodio y los hijos menores, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de los lazos de apego y confianza entre ellos, deviene ahora necesario el que, mediante las disposiciones reglamentarias correspondientes, se regule la organización, dirección y funcionamiento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de observancia obligatoria para su personal, autoridades Judiciales y usuarios de los servicios que en ellos se prestan. En ese sentido, vista además la propuesta de reglamento sometida por el Magistrado Presidente al tenor del proyecto previamente analizado, y de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracciones VII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, en cuanto previenen que son atribuciones del Tribunal Pleno, entre otras, formular iniciativas de ley tendentes a mejorar la impartición de justicia, así como expedir y modificar en su caso los reglamentos y acuerdos generales que se requieran para este fin, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen, con fundamento en los artículos 11 y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó expedir el *“Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”*, en los términos del proyecto analizado el cual con esta fecha se aprueba, por lo que para su difusión y conocimiento, se publicó en el Periódico Oficial del Estado

y se instrumentó la circular correspondiente, debiendo además publicarse en la página Web del Poder Judicial.”-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1020/2001, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 431/2007, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
3. Expediente 615/2010, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 330/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 733/1998, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 1146/2007, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 631/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 356/2010, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 578/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 930/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 81/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 93/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.--
7. Expediente 1051/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 1250/2007, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 224/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 329/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 1029/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

12. Expediente 1338/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 243/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 125/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 148/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 112/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 388/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
6. Expediente 117/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 309/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 18/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 68/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 71/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 116/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 131/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de septiembre de dos mil trece, bajo la presidencia que por turno correspondió al primero de los mencionados, con motivo de ausencia del Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, por la razón que consta en el acta respectiva; ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. José Herrera Bustamante
Presidente en funciones

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (17) diecisiete del
acta de Sesión Plenaria de fecha (10) diez de septiembre de dos mil trece.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos